Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/2021 de fecha 09 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-014/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 360/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 29/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA HOPEFULL PERTENECIENTES AL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 470/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 167/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 360/2019, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 29/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA HOPEFULL PERTENECIENTES AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 044-020/2019, de fecha 05 de setiembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA HOPEFULL PERTENECIENTES AL IPS", a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., formalizándose a través del Contrato N° 360/2019, suscrito en fecha 10 de octubre de 2019;

Que, por Nota DEM/EM02/N° 04/2021, de fecha 25 de enero de 2021, la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, remitió a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., la solicitud de parecer de conformidad para realizar la ampliación de vigencia y el plan de ejecución del Contrato N° 360/2019;

Que, por Nota de fecha 26 de enero de 2021, la firma CASA DEL MÉDICO S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia y el Plan de ejecución del Contrato N° 360/2019;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-06-04 10:15:52.969604-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-014/2021

Que, por Memorando DEM/EM1/Nº 07/2021, de fecha 26 de enero de 2021, identificado como Expediente MEM-0261-2021-000007, la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos a través del Departamento de Electromedicina, solicitó la modificación de la redacción de la Cláusula N° 7 "VIGENCIA DEL CONTRATO", y la Cláusula N° 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN", justificando el pedido realizado de la siguiente manera: *"...en el Hospital Central del IPS se aglutina el mayor número de asegurados por ser un establecimiento sanitario de alta complejidad; sus equipos biomédicos sufren el más alto desgaste de uso, el cual necesitan con más frecuencia servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, esto dificulta determinar con exactitud las cantidades de servicios técnicos requeridos a fin de que los equipos biomédicos estén en óptimas condiciones. Así también, adjuntó la conformidad del proveedor presentada por Nota de fecha 26 de enero"*;

Que, por Providencia de fecha 27 de enero de 2021, el Departamento de Electromedicina, remitió a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, los antecedentes en cuestión a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 78/2021, de fecha 29 de enero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico de manera a proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 148/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la elaboración de una Adenda modificatoria al Contrato Nº 360/2019, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/19, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA HOPEFULL PERTENECIENTES AL IPS, en lo que respecta a la Cláusula N° 7 VIGENCIA DEL CONTRATO sea modificada y quede redactada de la siguiente manera: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la Cláusula N° 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN quede redactado de la siguiente manera: PLAN DE EJECUCIÓN E INICIO. El periodo estimado de prestación de servicio estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-06-04 10:15:52.969604-04

Públicas, como en la Resolución DNCP/Nº 5695/2019, y por consiguiente su aprobación resultaría jurídicamente viable…";

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/Nº 5695/2019;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 360/2019, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA HOPEFULL PERTENECIENTES AL IPS", para la modificación de las Cláusulas N° 7 y N° 8, del Contrato, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

7- VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato será de 26 (veinte y seis) meses a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN
PLAN DE EJECUCIÓN E INICIO
El periodo estimado de prestación de servicio estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, es de 24 (veinte y cuatro) meses.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Guiara

INS
Sec

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-04 10:15:52.969604-04

Debe decir:

7-VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN
PLAN DE EJECUCIÓN E INICIO
El periodo estimado de prestación de servicio estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones;

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/fm

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-04 10:15:52.969604-04